



Dada despachos de oficio quarto miso.

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

Mmo Jor  
Al.

Habiendo recaído en mi Jurgado, como Alcalde  
Mayor unico de esta Capital, la subdelegacion al hon-  
rado Concejo de la Mena, con arreglo a la R.<sup>a</sup> Cedula  
e Instruccion de 29, de Agosto del año proximo pa-  
sado, por el Procurador fiscal al mismo honrado  
Concejo, se me ha hecho la representacion, q.<sup>ta</sup> con el  
Auto p<sup>ro</sup>veyo a su continuacion, a la letra, uno y otro  
en el tenor siguiente = El Pro<sup>cur</sup>. fiscal al honrado  
Concejo de la Mena en esta subdelegacion: Como me se  
haya lugar = Digo: que a V. constan los cargos graves de  
esta con arreglo a la R.<sup>a</sup> Cedula e Instruccion de 29,  
de Agosto del año proximo pasado = los Cap<sup>it</sup>. 3.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup>  
previenen el reconocimiento y apes de todas las Dehe-  
ras y partes publicas, partes Cañadan, cordeler, de-  
canvaderos, y abrevaderos por los Subdelegados y Jur-